

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 845 -2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 30 de Octubre del 2014

Visto; el Oficio N° 3849-2014-DG-OITE-DISA II I.S./MINSA, emitido por el Director General de la Dirección de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud sea condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que mediante Resolución Ministerial N° 510-2013/MINSA de fecha 15 de agosto de 2013, se aprobaron la NTS N° 0890-MINSA/DGSP-V.03 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", cuyo objetivo es establecer un esquema y calendario ordenado de vacunación a nivel nacional, que facilite las intervenciones de las Estrategias Sanitaria Nacional de Inmunizaciones (ESNI);

Que, según el numeral 5.5 de la acota Norma Técnica de Salud, refiere que el Sistema de Información es a través de la Oficina de Estadística e Informática del MINSA y las de los niveles regional y local, siendo responsables de informatizar la información de vacunación en sus procesos de recolección, consolidación y sistematización de las misma el ámbito de su responsabilidad, con una periodicidad mensual la cual es de carácter sectorial y que son remitidas por los responsables de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de acuerdo a lo establecido en la presente NTS.

Que, mediante documento del visto, la Dirección General de la Dirección de Salud II Lima Sur, señala que la Evaluación Internacional a la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones, es prioridad nacional y por ende a nivel jurisdiccional nos permitirá identificar las fortalezas, debilidades, así como las amenazas y oportunidades en los diferentes componentes de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones (ESI) y recomendar una hoja de ruta que consolide la experiencia acumulada, las lecciones aprendidas de los aciertos y errores en sus diferentes componentes y emita recomendaciones para los diferentes niveles, así como la identificación de las principales



actividades a fortalecer en cada uno de los componentes que serán incluidas en el Plan Quinquenal 2015-2019;

Que, la evaluación internacional se realizará en todos los niveles de gestión y operativos con la participación de todos los componentes de la estrategia, requiere de contar con Comités Técnicos Permanentes de la ESI, conformados y operativos; en el presente caso, en Redes y Hospitales, será presidido por el Director General o Ejecutivo según corresponda, el mismo que tendrá un plan de trabajo a fin de garantizar el proceso de evaluación internacional de la ESNI;

Que, a fin de de garantizar el proceso de evaluación internacional de las Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones (ESNI), es necesario conformar el Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones (ESI) del HVLH;

Estando informado por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del HVLH; y,

Con la visación de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del HVLH;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

#### SE RESUELVE

**Artículo 1º.- Conformar el Comité Técnico Permanente de Evaluación de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones (ESI) del HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA", el mismo que estará integrado por las siguientes profesionales:**

- MED. AUGUSTO ANDRÉS GALARZA ANGLAS, quien presidirá  
En representación de la Dirección General
- MED. LUIS EDUARDO RUIZ DIAZ
- MED. MARCIAL ENRIQUE MUÑOZ DUEÑAS
- MG. FLORENCIA ANTONIA ALENDEZ PERALTA
- LIC. OBDULIA VIOLETA FLOREZ FERNANDEZ



**Artículo 2º.-** El citado comité designado en el artículo 1º de la presente resolución, presentará un plan de trabajo a fin de garantizar el proceso de evaluación internacional de la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones (ESNI)

Regístrese y comuníquese.

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Mari Chelina Espinoza Li  
Directora General  
C.V. 17899 R.N.B. 8270

CAEL/MYRV.  
c.c. Unidades orgánicas